I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000591

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 09 ABR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1671/2014; el Memorándum N°1000/210/2014 del Director Jurídico; los Decretos Exentos Nº202/435/2014 y N°202/522/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/435/2014, se aprobó el Programa denominado **"UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN COMUNITARIA",** modificado por Decreto Exento N°202/522/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 28 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCON**, cédula de identidad N°14.651.970-9, para que desempeñe la función de difusión programas de Gestión Comunitaria.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de enero al 31 de marzo de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCON,** la suma mensual de $444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

5. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por la contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000591

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

7. Las partes dejan expresamente establecido que doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCON**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **GARDENIA DIANA ALAVA ALARCON**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesada
Secplan
Página Web